

qual han de pagar conforme a reglar del
dicho derecho todas las subcesores de dicho oficio
Dada en Madrid a veinte y seis de sept. de
mil seiscientos noventa y quatro años: Yo el
Rey. Yo D. Eugenio de Harbom, y Matheo
Secretario del Rey Nuestro Señor lo hice Es-
cribir por su mandado: Frey D. Manuel Arias:
D. Carlos Ramirez: Licenciado D. Josef Perez de Votto:
D. Josef Beler: Y ahora por parte de yo D. Ant.
& Robley vives ministro de mi Real Consejo
& Hacienda, me ha sido hecha relacion que el
Exprasado D. Juan Antonio Martinez Ca-
rrasco por Esca. q. otorgo en la propia Ciudad
de Lorca a los 2 de Junio de mil seiscientos trece
ante Fran. Antonio Cabrera, mi Escribano, ven-
dio el expresado oficio en nueve mil, y noventa y
veale y vellon al mencionado D. Diego Garcia
de Alcaraz q. antes le obtubo, el qual
en su testamento otorgo en la propia Ciudad
a cinco de Agosto de mil seiscientos treinta.

